

ORDENANZA Nº: 3902/10.-

Ramallo, 6 de julio 2010

VISTO:

El **CONVENIO**, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y el **Ministerio de Economía** de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que las partes resuelven implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año en curso;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **Convenio**, ----- a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** - representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y el **Ministerio de Economía** de la Provincia de Buenos Aires, bajo las cláusulas que integran el modelo que como **ANEXO I y II**, pasan a integrar el cuerpo normativo de la presente Ordenanza.--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2010.-----